



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL T.C.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 10 DIC. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 260/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Que a foja 1, la Dirección de Administración mediante Nota Interna Nº 4145/2024 letra: TCP-DA, informó al Área Informática y Comunicaciones que el próximo 31/01/2025 opera el vencimiento del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores.

Que mediante Nota Interna Nº 4355-TI-2024 (v. fs. 2/9), el Director de Informática y Comunicaciones Sr. Pablo ESCOBAR, informó de la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y asimismo detalló los lineamientos y requisitos técnicos necesarios para llevar a cabo la contratación, ajustados a las necesidades operativas actuales del Tribunal de Cuentas.

Que surge de la mencionada nota el costo estimado para la contratación del servicio, ascendiendo a la suma mensual de \$ 3.507.768,00 (pesos tres millones quinientos siete mil setecientos sesenta y ocho con 00/100), totalizando para 24 (veinticuatro) meses de servicio, la suma de \$ 84.186.432,00 (pesos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100).

Que a foja 3 vta., ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del presente trámite de contratación.

EP
CG
gry
+

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Que a foja 10 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 63/2024, debidamente autorizada.

Que la reserva presupuestaria preventiva será imputada al ejercicio económico correspondiente.

Que en virtud al costo total estimado de la contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Organismo.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, DNI N° 29.652.416, a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424 y al C.P. David BEHRENS, DNI N° 23.856.911, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

diario de alcance provincial, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2024 referente a la contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, de conformidad con el Objeto y el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto referente a la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 84.186.432,00 (pesos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en la Mesa de Entradas del

ER
CG
gy
J

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, DNI N° 29.652.416, a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424 y al C.P. David BEHRENS, DNI N° 23.856.911 a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°, una vez finalizado el plazo previsto en el punto 3) **Vista de las actuaciones** del apartado **Cláusulas Generales** del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de alcance provincial y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

ARTÍCULO 10°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del Ejercicio Económico que corresponda.



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación y suplentes y asimismo al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 224/2024.

EP
CG
Qu
I

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 224 /2024.
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2024.

OBJETO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 84.186.432,00 (pesos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil
cuatrocientos treinta y dos con 00/100).

PLAZO DE VIGENCIA:

A partir del 1 de febrero del 2025 o de la fecha que surja del respectivo contrato
de locación de servicio, por el término de 24 (veinticuatro) meses.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del
Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 30 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail **contrataciones@tcptdf.gob.ar** y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del

8
CB
9
1

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.

Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

EP
CO
SM



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 224/2024.
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2024.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Tribunal*” o “*el Organismo*”.

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijan en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijan en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no

EP
GG
130

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo Licitante, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas y hasta el momento de la difusión del Acta de Preadjudicación.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones" y su modificatoria, Ley provincial N° 1312, Ley provincial N° 1015 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

- 4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcripta o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia “<http://compras.tierradelfuego.gob.ar/>” y el sitio web del Organismo “<http://www.tcptdf.gob.ar/>”.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

4-9
66
67

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco de la Ley provincial N° 1015 y sus modificatorias, reglamentarias (Decreto provincial N° 674/2011 o norma que en el futuro lo reemplace) y complementarias. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías, deberán constituirse a nombre del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de éstas formas:

9.1. Con pagaré sin protesto, hasta la suma de \$ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil con 00/100), conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial N° 674/2011.



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

9.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego, acompañando comprobante pertinente.

9.3. Con Seguro de Caucción, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TDF.

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **6)** del apartado de Cláusulas Particulares.

12.2 Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

ef
cb
oy
1

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

12.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial N° 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”
provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N°
18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al Tribunal a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se registrará conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 4º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

EP
CP
Jg

*“Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.

6º) La oferta.

7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.

8º) La adjudicación.

9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2) APERTURA DE OFERTAS:

2.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00hs.

2.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 30/12/2024 HASTA LAS 12 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30/12/2024 A LAS 12 HS.

3.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto 4) del apartado Cláusulas Particulares.

3.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

4.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 8) del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.

4.2. Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

4.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)

4.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) en la actividad acorde a la presente licitación, vigente.

4.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.

EP
CG
J

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

4.6. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su adjudicación.

4.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

4.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

4.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

4.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

4.12. Oferta Económica (según Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones) y en conformidad a las especificaciones y documentación adicional que se solicita en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 4.3., 4.7., 4.8. y 4.9. DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

5) COTIZACIÓN:

5.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en pesos, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA o en moneda extranjera, a cuyos efectos se calcularán los precios cotizados, según el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 punto 54 del Decreto provincial N° 674/2011.

5.2. Las ofertas cuya documentación se encuentre firmada de manera digital, deberán ser presentadas en un dispositivo de almacenamiento tipo pendrive, el que además debe estar acompañado de una copia de todo el contenido en formato papel.

5.3. Para los servicios, la cotización deberá estar acompañada por el detalle de cálculo del costo del servicio, debiendo estar identificados todos los conceptos que lo componen.

5.4. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

5.5. No se admitirán ofertas parciales de los renglones.

EP
CG
GJ
L

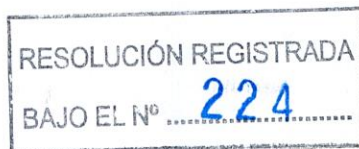
6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

6.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

6.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

7.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.



2024 – “30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del servicio cotizado, entre otros factores. Asimismo, se considerará en la evaluación de las ofertas los antecedentes comerciales como así también antigüedad en el mercado local.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8º de la Resolución Plenaria N° /2024.

8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde su publicación (punto 7.2. del apartado de **Cláusulas Particulares**). Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de adjudicación.

8.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

EF
CG
19

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

9) ADJUDICACIÓN:

9.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

9.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

10) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

11) PAGO:

11.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7° – Código Fiscal).

11.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

11.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

12) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

El contrato estará sometido al régimen de redeterminación de precios en conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 dentro de los procedimientos que el Organismo disponga sobre dicha norma.

EP
CG
FV

C.P.N. Hugo Sebastián PAÑI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2024
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto la prestación del servicio de alquiler de impresoras para el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP).

La modalidad de la presente contratación implica la provisión, instalación y mantenimiento integral por parte del oferente de impresoras con las características mínimas descriptas en los ítems 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del presente pliego.

2. Consideraciones Generales

Los oferentes entregarán de cada componente una memoria técnica descriptiva de las características y prestaciones en original. Toda esta documentación será firmada por el Representante Técnico de la Empresa y será exclusivamente la correspondiente a todos los componentes del Sistema que se han cotizado en la Oferta Económica.

Deberá responderse punto por punto lo solicitado en el presente pliego (respetando el ordenamiento de los ítems), e indicando en qué foja de la documentación presentada se encuentra la información que permita corroborar lo requerido.

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos; no se aceptará como información y descripción aquella que no sea específica de los modelos y configuración ofertados. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “se toma debida nota”, como identificación del equipamiento ofrecido.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Tampoco se aceptará como información inequívoca la presentación de páginas de Internet que no sean específicas del modelo y configuración ofertada.

Todos los equipos y accesorios deberán reunir los requisitos de idoneidad y confiabilidad necesarios.

El oferente deberá demostrar experiencia comprobable en el mercado local, provincial y/o nacional, por un término mayor a un año, proveyendo soluciones similares a la del objeto de la presente licitación, que se encuentren en operación a la fecha de la presente, para lo cual deberá informar las entidades donde se instaló y contacto de referencia.

En cuanto al contrato:

Se realizará por el término de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 1/2/2025 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación, la cantidad será de **18** (dieciocho) impresoras, detallando:

- **7** (siete) Impresoras multifunción de misma marca y modelo (entre las 7). Deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 6.1 Impresora Multifunción Estándar.
- **6** (seis) Impresoras multifunción de misma marca y modelo (entre las 6). Deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 6.2 Impresora Multifunción Intermedia.
- **3** (tres) Impresoras multifunción de misma marca y modelo (entre las 3). Deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 6.3 Impresora Multifunción Avanzada.
- **2** (dos) Impresoras láser color, deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 6.4 Impresora láser color.
- **En cuanto al conjunto de equipos de características mínimas definidas en los ítems 6.1, 6.2 y 6.3, todos equipos monocromáticos. El abono básico mensual será de 35.000 (treinta y cinco mil) impresiones y**

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

2024

5.000 (cinco mil) digitalizaciones. Indicar el valor de las copias y digitalizaciones excedentes, en el mes calendario.

- El servicio de mantenimiento que se prestará de todos los equipos mencionados será del tipo integral, en las instalaciones del Organismo y sus Delegaciones, comprendiendo mano de obra, provisión de repuestos, insumos y tóner originales (No se aceptan cartuchos recargados), excluyendo la provisión de papel.
- En cuanto a la impresora láser color, con características mínimas definidas en el ítem 6.4. El servicio de alquiler incluye impresiones libres. El mantenimiento que se prestará al equipo mencionado será en las instalaciones del Organismo, comprendiendo mano de obra, provisión de repuestos e insumos, excluyendo tóner y papel.
- En todos los casos las impresoras podrán ser nuevas o usadas en excelente estado y con menos de 300.000 (tres cientos mil) copias realizadas, cada una. En caso de equipos usados deberán ser previamente chequeados y autorizados por el Área de Informática.
- Se deberá proveer al TCP de todos los drivers y software anexos que las impresoras necesiten para un correcto funcionamiento. (Linux y Windows Server).

Criterios de Evaluación

El TCP seleccionará la propuesta más conveniente, ponderando la calidad, precio, idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y servicio ofrecido, con sujeción a todas las características plasmadas en el presente pliego.

3. Garantía

La Garantía deberá ser no menor a la duración de la contratación a través de esta licitación.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

La garantía será de tipo integral, siempre que los desperfectos sean atribuibles a fallas de fabricación o desgaste del equipamiento y/o fallas de instalación del sistema (sea de hardware o software). Independientemente de esto el oferente podrá proponer unas condiciones de cobertura superior a la solicitada.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del TCP.

- La garantía deberá cumplirse los días hábiles en horario de 8hs a 16hs.
- El tiempo de respuesta a los llamados de atención por garantía del equipamiento deberá ser de 4 horas como máximo.
- El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 1 días de efectuarse el llamado, siempre y cuando la falla no sea ocasionada por un desperfecto irreparable del equipo.
- Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, deberá el oferente realizar las gestiones pertinentes necesarias para que el servicio dentro del TCP no se vea afectado

Tomando las condiciones anteriores como mínimas, cada oferente podrá ampliar las opciones del servicio.

4. Instalación

El TCP se hará responsable de coordinar la instalación con la empresa oferente, siendo esta la encargada de dejar los equipos instalados físicamente,

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Handwritten signature in blue ink.

dando el TCP todas las herramientas necesarias para poder hacer las pruebas de funcionamiento. Por otro lado, será responsabilidad del oferente entregar las impresoras multifuncionales con todos los accesorios y partes instaladas y en correcto funcionamiento.

Lugar de entrega

Las impresoras solicitadas deberán ser entregadas en las dependencias del TCP, 15 (quince) en 12 de Octubre 131, Ushuaia, 1 (una) en la delegación Tolhuin, 1 (una) en la delegación Río Grande y la última en la delegación CABA, según el detalle que indique la Dirección de Informática y Comunicaciones.

Fecha de entrega

Todos los elementos deberán ser entregados dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

5. Consultas Técnicas

Las consultas de índole técnica, sobre el contenido de este pliego de especificaciones técnicas, deberán ser realizadas al personal del Área de Informática y Comunicaciones, correo electrónico: informatica@tcptdf.gob.ar, tel: (02901) 425026 Interno: 1910, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha y hora previstas para la apertura de ofertas.

6. Especificaciones Técnicas del Equipamiento

Los oferentes adjuntarán folletos técnicos, hojas de datos, características técnicas de los renglones ofertados, que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

En todos los casos los oferentes deberán consignar explícitamente marca y modelo de los mismos y no se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido y manifestar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Características Técnicas del equipamiento

Para las especificaciones del presente punto y los subsiguientes, los oferentes deberán ajustarse a lo especificado teniendo en cuenta que las mismas son condiciones mínimas a cumplir, en todos los casos.

6.1 Impresora Multifunción Estándar

Características Mínimas:

- Multifunción DUPLEX: Si.
- Velocidad: Hasta 45 ppm A4.
- Ciclo de trabajo: Hasta 110,000 páginas / mes¹.
- Procesador / Memoria: 400 MHz / 512 MB 525 MHz / 1 GB.
- Conectividad: 10/100/1000 Base-T Ethernet.
- Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp.
- Copiado: Hasta 600 x 600 ppp.
- Salida Primera Pag. Impresión: 6.5 segundos; Copiado: 8.5 segundos.
- Idiomas de descrip. Pág.: Emulaciones de PCL® 5e y 6, emulación de PostScript® 3™, emulación de PDF.
- Funciones de impresión: Impresión de folletos, Ajuste a escala, Ajuste a la hoja, Marcas de agua, Tamaños de hojas personalizados, modo ahorro de tóner impresión protegida, clasificación.
- Velocidad Escaneo: Hasta 40 ipm (imágenes por minuto).

EP
CG
ay
A

- Destinos: Escaneado TWAIN/WIA mediante red, escaneado a equipo mediante SMB, escaneado a servidor mediante FTP, escaneado a correo electrónico compatible con LDAP.
- Funciones de Escaneo: Formato de archivo JPEG/TIFF multipágina/TIFF/PDF, escaneado a libreta de direcciones de red hasta 32 destinos.
- Seguridad: Seguridad Estándar HTTPS seguro (SSL, LDAP seguro), IPsec, Autenticación 802.1X,
- Entrada de Papel: Entrada de papel Estándar. Alimentador automático de documentos a dos caras (DADF): 60 hojas; tamaños personalizados: 5.5 x 5.5 pulgadas (140 x 140 mm) a 8.5 x 14 pulgadas (216x356mm).
- Bandeja para múltiples propósitos: Hasta 150 hojas; tamaños personalizados: 3 x 5 pulgadas a 8.5 x 14 pulgadas / de 76 x 127 mm a 216 x 356 mm.
- Bandeja 1: Hasta 500 hojas; tamaños personalizados: de 5.8 x 8.3 pulgadas a 8.5 x 14 pulgadas / de 148 x 210 mm a 216 x 356 mm.
- Capacidad total (est. / máx.) 700 hojas / 2,350 hojas.
- Salida de Papel: 250 hojas Salida automática de dos caras estándar

6.2 *Impresora Multifunción Intermedia*

Características Mínimas:

- Multifunción DUPLEX: Si.
- Velocidad a una cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 47 ppm en blanco y negro.
- Velocidad a doble cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 29 ppm en blanco y negro.
- Ciclo de trabajo mensual: Hasta 150.000 páginas mensuales.
- Volumen medio de impresión mensual: hasta 15000 páginas.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

- Procesador: 1.05 GHz.
- Memoria: 2 gb.
- Conectividad Ethernet: 10/100/1000 Base-T.
- Salida doble cara: Estándar.
- Salida de la primera impresión: 8 segundos.
- Resolución de impresión: 1200x1200 ppp.
- PDL: PCL® 5e, 6 PDF XPS TIFF JPEG HP-GL Adobe® PostScript® 3™.
- Sistemas operativos: Windows® 7, 8, 8.1, 10 Windows Server 2012 R2, Server 2016, Redhat® Enterprise Linux.
- Fuentes: Fuentes PostScript: 136, Fuentes PCL: 83.
- Máxima superficie de escaneado: Cristal de exposición: hasta 215.9 x 355.6 mm DADF: hasta 215.9 x 355.6 mm.
- Escáner de documentos: Alimentador automático de documentos a doble cara (DADF).
- Velocidad de copia a 1 cara: Hasta 47 cpm (copias por minuto) A4 en blanco y negro.
- Velocidad de copia a doble cara: Hasta 29 cpm A4 en blanco y negro.
- Salida de la primera copia: 6 segundos.
- Resolución: 600x600 ppp.
- Reducción Ampliación: 25 a 400%.
- Escaneado: Blanco y negro y color, Escaneado simultaneo.
- Velocidad 1 cara: Hasta 55 ipm A4.
- Velocidad 2 caras: Hasta 26 ipm A4.
- Resolución: 600x600 ppp.
- Destinos de escaneado admitidos: Escaneado a red (SMB).
- Capacidad Alimentador: 60 hojas.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

EP
CB
X 25

- Gramaje: 60/220 g.
- Administración del equipo TCP/IP: HTTP/HTTPS, Internet Printing Protocol, LPR/LPD, Raw Socket Printing/Port 9100 IPv4.
- Protocolos administrativos: DHCP, SNMP, HTTP, HTTPS.

6.3 Impresora Multifunción Avanzada

Características Mínimas:

- Velocidad a una cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 55 ppm en blanco y negro.
- Velocidad a doble cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 49 ppm en blanco y negro.
- Ciclo de trabajo mensual: Hasta 250 000 páginas mensuales.
- Volumen medio de impresión mensual: hasta 25.000 páginas.
- Unidad de disco duro.
- Procesador de doble núcleo 1.05 GHz.
- Memoria: 2 gb.
- Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Base-T.
- Bandeja: capacidad de 500 hojas.
- Salida de la primera impresión: 8 segundos.
- Resolución de impresión: 1200x1200 ppp.
- PDL: PCL® 5e, 6 PDF XPS TIFF JPEG HP-GL Adobe® PostScript® 3™.
- Formatos de archivo admitidos: PDF, JPEG, TIFF, XPS, PDF/A.
- Sistemas operativos: Windows® 7, 8, 8.1, 10 Windows 2012 R2, Server 2016, Redhat® Enterprise Linux.
- Fuentes: Fuentes PostScript: 136. Fuentes PCL: 83.



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

- Escáner de documentos: Alimentador automático de documentos a doble cara (DADF) de una sola pasada.
- Máxima superficie de escaneado: Cristal de exposición: hasta 215.9 x 355.6 mm DADF: hasta 215.9 x 355.6 mm.
- Velocidad de copia a 1 cara: Hasta 58 cpm (copias por minuto) A4 en blanco y negro.
- Velocidad de copia a doble cara: Hasta 52 cpm A4 en blanco y negro.
- Salida de la primera copia: 6 segundos.
- Caras: 1:1, 1:2, 2:2 y 2:1.
- Resolución: 600x600 ppp.
- Reducción Ampliación: 25 a 400%.
- Escaneado: Blanco y negro y color. Escaneado simultaneo.
- Velocidad 1 cara: Hasta 55 ipm A4.
- Velocidad 2 caras: Hasta 55 ipm A4.
- Resolución: 600x600 ppp.
- Destinos de escaneado admitidos: Escaneado a red (SMB).
- Capacidad Alimentador: 100 hojas.
- Gramaje: 60/128 g.
- Administración del equipo TCP/IP: HTTP/HTTPS, Internet Printing Protocol, LPR/LPD, Raw Socket Printing/Port 9100 IPv4.
- Protocolos administrativos: DHCP, SNMP, WINS, HTTP, HTTPS, TLS, SNTp, MDNS.

6.4 Impresora Láser Color.

Características Mínimas:

- Velocidad de impresión Color: 24 ppm.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

- Velocidad de impresión Negro: 24 ppm.
- Ciclo de operación: Hasta 40.000 imágenes/mes1.
- Salida doble cara: Dúplex.
- Impresión de la primera página: Impresión 13 seg.color / 12 segundos b/n.
- Resolución de impresión: Hasta 600 x 600 x 4 ppp.
- Procesador: 400 MHz.
- Memoria de impresión (estándar): 256 MB.
- Conectividad: 10/100/1000 BaseT Ethernet.

EP
CB
QV
L

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



2024 – “30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2024

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 2024, quien suscribe: _____, en su carácter de _____, de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2024 del TCP.

Renglón N° 1:

Valor mensual:

\$ _____ (Son _____).

Valor total 24 meses:

Valor:

Valor mensual:

\$ _____ (Son _____).

Valor copia excedente:

Valor: \$ _____ (Son _____).

Valor digitalización excedente:

Valor: \$ _____ (Son _____).

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 224/2024

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 04/2024

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2024. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 12:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 12:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

